



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 26 ENE 2026

DECRETO N° 255/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°29, de fecha 23 de enero 2026, suscrito entre doña Alejandra Andrea Arancibia Torres y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N°29 suscrito con fecha 23 de enero de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Alejandra Andrea Arancibia Torres rol único tributario N° [REDACTED] por concepto de Patente Comercial N° Rol 217298.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a doña Alejandra Andrea Arancibia Torres, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

The image shows two circular official seals. The left seal is for the "SECRETARIO MUNICIPAL" and the right seal is for the "DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS". Handwritten signatures are overlaid on these seals: "HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGRAS SECRETARIO MUNICIPAL" next to the first seal, and "MARIO ALIAGA RAMIREZ DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS 'Por Orden de la Alcaldesa'" next to the second seal.

Distribución:

- Alejandra Andrea Arancibia Torres – email: [REDACTED]
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SMM/JVI/PAA/rccs



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ALEJANDRA ANDREA ARANCIBIA TORRES

En La Serena, a 23 de enero del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por doña Alejandra Andrea Arancibia Torres, rol único tributario N° [REDACTED] chilena con domicilio en [REDACTED] Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: doña Alejandra Andrea Arancibia Torres, posee patente comercial definitiva, Rol N°217298, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 31.12.2025.

TERCERO: doña Alejandra Andrea Arancibia Torres, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 347,679. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 217298, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISIÓN	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2023	2	217298	08/07/2023	56,287	5,685	12,816	74,788	31/07/2023
2024	1	217298	06/01/2024	57,526	4,487	10,331	72,344	31/01/2024
2024	2	217298	05/07/2024	58,488	3,334	7,610	69,432	31/07/2024
2025	1	217298	11/01/2025	59,774	2,032	4,932	66,738	31/01/2025
2025	2	217298	05/07/2025	61,220	735	2,422	64,377	31/07/2025

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por doña Alejandra Andrea Arancibia Torres en 5 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	23/01/2026	268	34,768
1	10/02/2026	269	62,582
2	10/03/2026	270	62,582
3	10/04/2026	271	62,582
4	11/05/2026	272	62,582
5	10/06/2026	273	62,583

Deuda Total Actualizada a	ENERO 2026	\$ 347,679
Menos Cuota al Contado	10 % de Pte	\$ 34,768
Saldo Neto a Pagar	5 Cuotas Mensuales	\$ 312,911



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

QUINTO: La deudora se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

ALEJANDRA ANDREA ARANCIBIA TORRES
[REDACTED]

MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Alejandra Andrea Arancibia Torres- Email: [REDACTED]
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- MAR/SVM/JVT/PAA/ras